acta 11° 511 pto. 4° modifica pto 8 de la presente.

- ACTA Nº 412-

En Formesa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en el Salón de Acuerdes del Superior Tribunal de Justicia el Señor Presidente Subregante Dector Car / los Roberto Soriano, y los Señores Ministros Doctores Raúl Enrique Villa, Pedro / Adalberto Cabral y Salvador Hermes Martinez, por estar en comisión el Señor Presi dente Doctor Manuel Osvaldo Hernández, asistidos del Secretario autorizante Escri bano Isidoro Aráuz, para resolver: PRIMERO: Poder Ejecutivo de la Provincia solicita designación de un Ministro del Superior Tribunal y de un Juez de Primera Ins tancia para integrar la comisión de estudio definitivo sobre reforma de la Ley Or gánica de los Tribunales Provinciales .- Atento a lo solicitado, Acordaron: Designar para integrar la comisión de referencia al Señor Ministro Doctor Salvador Her mes Martinez y al Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Co / mercial, Administrativo y Laboral Nº 1 Doctor Zésar Augusto Loza. - SEGUNDO: Expte. Adm. Nº 46-año 1967: "Britez, Máximo s/sumario administrativo" .- Observándose que se ha omitido dar vista a la Junta de Disciplina conforme lo dispone el art. 34 / de la Ley Nº 4, Acordaron: Dar vista de las presentes actuaciones a la Junta de / Disciplina. - TERCERO: Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco en su carácter de integrante del Comité Ejecutivo de la Primera Reunión de Tribuna / les Superiores de la Región Nordeste comunica Acuerdo Nº 1074.- Atento a los términos de la nota que se trata, Acerdaron: 1º) Designar como Delegados de este Tri bunal, a los Señores Ministros Doctores Manuel Osvaldo Hernández, Carlos Roberto Seriano y Raúl Enrique Villa. 20) Comunicar la presente resolución, acompañándose copia de la Ley Orgánica de los Tribunales, haciéndose saber de que existe una Co misión de Estudio a los efectos de la modificación de la misma. - CUARTO: Juez de Paz Letrado, Doctor Jorge Raúl Tarantino, s/propuesta de Secretario. Visto la nota presentada, Acordaron: Nombrar por ascenso en el cargo de Secretaria del Juzga do de Paz Letrado, a la actual Encargada de Archivo General, Escribana Olga Renée Rins de Silva, fijándose la audiencia del día 6 del corriente a las 9 horas para que la nombrada preste el juramento de ley .- QUINTO: Juez de Primera Instancia en le Criminal y Correccional Nº 3, Doctor Heriberto Néster Malatini s/propuesta de Secretario. - Visto la nota presentada y atento a la conformidad/prestada por el / Señor Juez Doctor Ricardo Homero Ibañez, Acordaron: Nombrar por traslado en el //

///...cargo de Secretario del Juzgado Criminal y Correccional Nº 3, al actual Secre tario del Juzgado Nº 2 del mismo fuero, Escribano Darío Jorge Pozzi, fijándose la / audiencia del día 6 del corriente a las 9 horas para que el nombrado preste el jura mento de ley .- SEXTO: Expte. Adm. Nº 7-año 1966: "Antoráz de Batalla, María del Car men s/denuncia c/Fiscal Nº 2 Roberto Sfeir" .- Atento a lo dictaminado por el Señor Procurador General Subrogante, Acordaron: Archivar las actuaciones .- SEPTIMO: Expte. Adm. Nº 37-año 1967: "Urquiza de Giménez, Aurora -Auxiliar 5º del Juzgado de Paz de Clerinda s/sumarie administrative" .- Estande constatada la inconducta de la mencienada auxiliar sañora, Aurora Urquiza de Giménez y surgiendo prima facie, además, a juicio de este Superior Tribunal, la comisión de un delito de acción pública y oído el Señor Procurador General, Acordaron: 1º) Dejar cesante a la auxiliar 5º del Juzgado de Paz de Clorinda señora Aurora Urquiza de Giménez por inconducta notoria / / (art. 26, inc. f de la Ley Nº 4). 2º) Pasar las actuaciones al Señor Fiscal en turno, a fin de promover la acción penal correspondiente .- OCTAVO: Normas para el turno de les Juzgades Letrades de Primera Instancia y Fiscalias. - Vista la creación // de nuevos Juzgados Letrados y Fiscalía, lo que hace necesario reestructurar los tur nos judiciales vigentes y redistribuir expedientes en trâmite, Acordaren: 1º) Modificase el inciso lo del punto lo de la Acordada No 162/62 en la siguiente forma: // Los Juzgados en lo Criminal y Correccional estarán de turno, cada uno, cuatro meses al año así: el Juzgado Nº 1 en los meses de enero, abril, julio y octubre; el Juzga do Nº 2 en febrero, mayo, agosto y noviembre; y el Juzgado Nº 3 en marzo, junio, // setiembre y diciembre. - 2°) Los expedientes a sentencia radicados actualmente en los Juzgados en lo Criminal y Correccional Nos. 1 y 2, que por el turno determinado en esta Acordada corresponden a los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, pasarán a radicarse para su conocimiento y posterior trámite al Juzgado en lo Crimi-/ nal y Correccional Nº 3.- 3º) Los Juzgados en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral estarán de turno, cada uno, cuatro meses al año en la siguiente forma: El // Juzgado Nº 1 en los meses de enero, abril, julio y octubre; el Juzgado Nº 2 en febre ro, mayo, agosto y noviembre; y el Juzgado Nº 3 en marzo, junio, setiembre y diciembre. - 4°) Los expedientes a sentencia radicados actualmente en los Juzgados en lo Ci vil, Comercial, Administrativo y Laboral Nos. 1 y 2 que por el turno determinado en esta Acordada corresponden a los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, pasarán a radicarse para su conocimiento y posterior trámite al Juzgado Civil, Comercial, Administrativo y Laboral Nº 3.- 5º) Los Procuradores Fiscales, cuando hubieren de in tervenir, lo harán en los expedientes radicados en los Juzgados Letrados de Primera Instancia de igual numeración a la suya. La actuación ante el Juzgado de Paz de Mayor

///...





///...será en la siguiente forma: el número uno en los expedientes iniciados en ene ro, abril, julio y octubre; el número dos en los iniciados en febrero, marzo, agosto y noviembre; y el número tres en los iniciados en marzo, junio, setiembre y di / ciembre. - 6°) En Mesa General de Entradas dejarande recibirse los escritos de ini / ciación de trámites judiciales, y cualquier otra actuación, que deban radicarse an te los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Administrati vo y Laboral, los que serán en lo sucesivo recepcionados directamente en las res / pectivas Secretarías de los mencionados Juzgados. - 7º) A los fines de los turnos / judiciales determinados por esta Acordada, la misma tendrá efecto retroactivo al / primero del corriente mes. - 8º) Quedan derogadas todas las Acordadas que se opon / gan a la presente. - NOVENO: Promoción de personal. - Atento a las vacantes existentes y las propuestas efectuadas por los Señores Jueces Doctores Belkys Edith Diez de Cardona y Heriberto Néstor Malatini, Acordaron: 1°) Promover al cargo de Auxi / liar 4° del Juzgado Civil, Comercial, Administrativo y Laboral Nº 3, al actual Auxiliar 5º del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía, señor Juvencio Acosta. - 2º) Promo / ver a la señora Elsa Lidia Malgarini de Medina y al Señor Bartolomé Melián -actua les Auxiliares 4° y 5°, del Juzgado Criminal y Correccional N° 3- a los cargos de Auxiliares 3° y 4°, respectivamente, del mismo Juzgado. - DECIMO: Adscripción de / personal .- Vista la solicitud formulada por el Señor Juez en lo Criminal y Correc cional Nº 3 Doctor Heriberto Néster Malatini y la anuencia prestada por el señer / Juez Doctor Alberto Reinhold, Acordaron: Adscribir hasta el día 20 del corriente / inclusive, al Juzgado Cri-minal y Correccional Nº 3, a la auxiliar 3º del Juzgado Nº 1 del mismo fuero, señora Lidia Cabral de Bracamente. - DECIMO PRIMERO: Redistri bución de personal .- Acordaron: 1º) Dejar momentaneamente sin efecto la adscrip- / ción dispuesta por Acuerdo Nº 399, punto 6º, de la Oficial Superior de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia del Superior Tribunal, señorita Gladys / Jazmín. - 2º) Disponer que pase a prestar servicios en la Biblioteca Judicial, la Auxiliar 3º del Superior Tribunal, señorita María Esther Toledo. - 3º) Adscribir / temporariamente a la Auxiliar 4º del Superior Tribunal, señorita Aquilina Barreto, al Juzgado Criminal y Correccional Nº 3, y dejar sin efecto lo dispuesto en el in ciso 3º del punto 6º de la Acordada Nº 371 del 14 de abril del corriente año - // DECIMO SEGUNDO: Suspensión del Régimen de Calificación del personal y normas de / emergencias sustitutivas. - Atento a que los empleados del Foder Judicial están su jetos al régimen de la Ley Nº 4 (Ley Nº 16, art. 71); que por Acordada Nº 64, pun to segundo, de fecha 4 de julio de 1960 el Superior Tribunal de Justicia por vía reglamentaria estableció el régimen de calificación del personal a que se refiere

///...el art. 16 y concordante de la referida Ley Nº 4; que tal sistema cayó en desu so a partir de mediados de 1963, fecha en que se efectuara la última calificación; / que este Tribunal entiende que aquellas normas no son adecuadas ni prácticas para la obtención de la finalidad que se persigue; que es conveniente apartarse de esa regla mentación y hasta tanto se dicte otra en su reemplazo es aconsejable estatuir reglas de emergencias sustitutivas que aseguren a los empleados las garantías indispensables para la obtención de sus ascensos; por todo ello, Acordaron: lo) Previo al nombramien te para cubrir cargos per ascensos, se hará conocer al personal, per medio de la Se / cretaría Administrativa y de Superintendencia, el nombre del candidato a fin de que / quien se considere con más derecho a ser promovido pueda recurrir ante el Superior // Tribunal, le que deberá hacerle per escrite en queja fundada dentre de les tres días hábiles posteriores a su conocimiento; 2º) La notificación al personal del nombre del candidate a cubrir el carge per ascense se efectuará per medio de una cédula colocada empizarrón o transparente en la Mesa General de Entradas; esta notificación será auto mática, incluso para el personal que por cualquier motivo no concurriere a su lugar / de trabajo los días de exposición de la cédula; 3º) Vencido el plazo de tres días, en la misma cédula el Secretario Administrativo y de Superintendencia extenderá una certificación de haber estado colocada aquella por el término fijado, y la archivará;4°) El Superior Tribunal en forma sumarísima, resolverá sin recurso alguno la impugnación,; pudiendo sancionar al recurrente si la queja fuere notoriamente maliciosa o infundada; 5°) Transcurrido el plazo para formular la oposición, o resuelta esta en su caso, el / Tribunal hará la designación correspondiente; 6°) Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente y en especial las referentes a calificación del // personal judicial .- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase .- E.L. "verbal" y "Cuantía". VALEN .-

PEDRO ADALBERTO CABNAL

RESEL ENRIQUE VILLA

ISIBORO TRAN